CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 01
PROCESO NRO. MC-CDB-CABP-002-2025
OBJETO: SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN PARA LOS APRENDICES Y TRABAJADORES OFICIALES DEL CABP VIGENCIA INICIAL.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con El Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, atendiendo los objetivos misionales de nuestra institución, la Guía de Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro y para efectos de cumplir satisfactoria y eficientemente nuestro propósito de invertir en el desarrollo social y técnico de los Colombianos, viene ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Ello impone la obligación de proveer, dentro de su capacidad presupuestal, las condiciones adecuadas para garantizar el desarrollo de las actividades diarias que se realizan en el Centro. Entre tales está el suministro de alimentación a los aprendices y servidores públicos, trabajadores oficiales que ocupan diariamente las instalaciones, y que, por la ubicación del centro, requieren alimentarse en el Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir. la necesidad de ofrecer este servicio implica garantizar el suministro de Desayunos, Almuerzos y Cenas, garantizando su preparación y entrega en la mesa y caliente, con los más altos estándares de calidad prestados por un Establecimiento de Comercio idóneo y con experiencia, razón por la cual se requiere dar alcance al Estudio previo del proceso de la referencia. Con la firme intención de propiciar la selección de oferentes que cuenten con la idoneidad, experiencia, experticia, logística, acopio , manejo, preparación y suministro de los alimentos objeto del presente contrato , en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad es necesario efectuar la modificación que nos ocupa.

FUNDAMENTO LEGAL

El DECRETO 1510 DE 2013, (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública en su Artículo 25. Establece lo siguiente:

Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez ven-cido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación

En ese sentido, dado que nos encontramos en el estadio procesal dispuesto en la norma invocada y que existe la necesidad de garantizar la idoneidad del oferente a quien se le adjudique el contrato producto del presente proceso, procede la entidad a dar alcance a las condiciones técnicas requeridas en el proceso que nos ocupa, como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el punto 5.2.2 Requerimientos (De carácter técnico) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: al respecto únicamente del literal **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**: el cual quedará así:

El oferente deberá acreditar lo siguiente:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El oferente deberá aportar con su propuesta registro fotográfico de las instalaciones ubicadas en la ciudad de Montería, acreditando sede en dicha ciudad, debidamente inscrito en Cámara de Comercio con una antigüedad mínimo de 10 años. Dicho establecimiento debe contemplar dentro de sus actividades la señalada con el código 5611- EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente, expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Contractual

así las cosas se aplica la modificación en referencia al aspecto debidamente anteriormente identificado, sin modificación alguna de los demás presupuestos y requerimientos al estudio previo del proceso y cuestionario del mismo.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Comité estructurador del proceso